



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 1 de marzo de 2022

N.º 0041

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2022.

BOP-2022-810

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Alcántara

Plan Estratégico de Subvenciones.

BOP-2022-811

Informe viabilidad Sala Velatorio.

BOP-2022-812

##### Ayuntamiento de Almaraz

Delegación de funciones.

BOP-2022-813

##### Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Delegación para celebrar Matrimonio Civil.

BOP-2022-814

##### Ayuntamiento de Cáceres

Delegación de funciones y competencia de la Alcaldía.

BOP-2022-815

##### Ayuntamiento de Casar de Palomero

Modificación del precio público por la prestación del Servicio de Residencia de Mayores y Centro de Día Municipales de Casar de Palomero.

BOP-2022-816

##### Ayuntamiento de Garganta la Olla

Aprobación definitiva Modificación de Credito n.º 8/2021.

BOP-2022-817

##### Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

Aprobación inicial Presupuesto General 2022.

BOP-2022-818

##### Ayuntamiento de Riobobos

Delegación funciones Alcaldía.

BOP-2022-819



Martes, 1 de marzo de 2022

### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

Exposición al público del Presupuesto General aprobado inicialmente.

BOP-2022-820

## Sección II - Administración Autonómica

---

### Junta de Extremadura

#### Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

AT-1287-1. Expropiación Forzosa. Proyecto para reforma de la línea aérea de media tensión "Vegas de Coria" de la STR "Caminomorisco" de 20 kV, derivación a CT "Nuñomoral" y sustitución de éste por un CT prefabricado compacto en el t. municipal de Nuñomoral.

BOP-2022-821

## Sección III - Administración del Estado

---

### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

Extinción de un aprovechamiento de aguas- Referencia E-0105/2021.

BOP-2022-822

## Sección IV - Administración de Justicia

---

### Tribunales Superiores de Justicia

#### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Nombramiento de Juez/a de Paz Titular de Navalvillar de Ibor.

BOP-2022-823

Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a.

BOP-2022-824

Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Talayuela.

BOP-2022-825

Nombramiento de Juez/a de Paz Sustituto/a.

BOP-2022-826



Martes, 1 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Provincia

### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2022.**

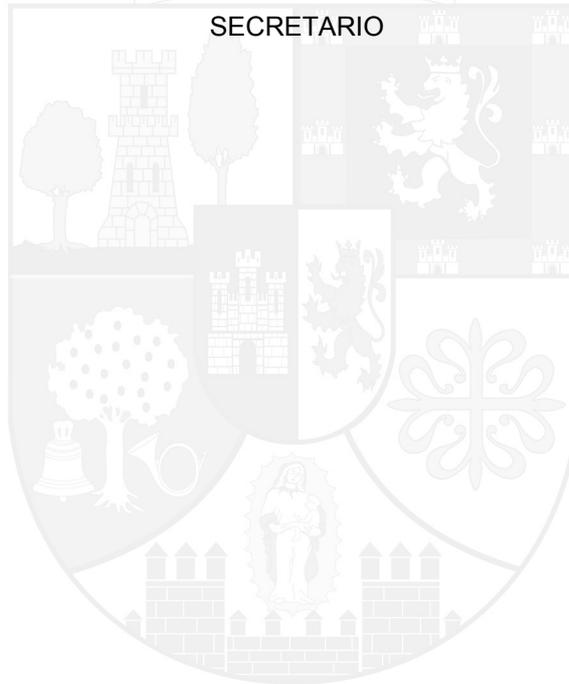
- Rechazar la moción del grupo Popular sobre la adopción de las medidas necesarias que garanticen la transparencia e imparcialidad en los procesos selectivos de personal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 24 de febrero de 2022

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 1 de marzo de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

#### **ANUNCIO. Plan Estratégico de Subvenciones.**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Téngase en cuenta la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (instrumento de organización de las políticas públicas que tiene



Martes, 1 de marzo de 2022

como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública), de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por ello, esta Alcaldía, Resuelve:

1. Aprobar el Plan estratégico de subvenciones para el año 2022, que se detalla a continuación.

## CAPÍTULO I.

### ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período de un año se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

### ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en Plan requerirá la inclusión las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

### ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

### ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor los/as potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

## CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS/AS Y MATERIAS QUE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES.

### ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.



Martes, 1 de marzo de 2022

### ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- EDUCACION.
- SERVICIOS SOCIALES.
- DEPORTE.
- CULTURA Y FESTEJOS.

### CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE.

### ARTÍCULO 7.

El Ayuntamiento establecerá, durante el período vigencia Plan, las siguientes líneas subvención:

#### A) Promoción del deporte:

- a) Objetivos: Incrementar las actividades deportivas en el municipio.
- b) Efectos pretendidos: Aumentar el número de personas que practican deporte. Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el Municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio.
- c) Costes previsibles. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

### CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

### ARTÍCULO 8.

#### A) Servicios sociales y promoción social:



Martes, 1 de marzo de 2022

- a) Objetivos: Atención a personas en situación de riesgo de exclusión social.
- b) Efectos pretendidos: Favorecer la situación de personas en riesgos de exclusión social.
- c) Costes previsible: El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios y con recursos procedentes de otras Entidades.

### CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA.

#### ARTÍCULO 9.

##### A) Promoción de cultura y festejos:

- a) Objetivos: Incrementar el fomento de las actividades culturales y festejos característicos del municipio.
- b) Efectos pretendidos: Involucrar a las Asociaciones locales en el fomento de actos culturales y de festejos propios del municipio.
- c) Costes previsible: El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.



Martes, 1 de marzo de 2022

### CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

#### ARTÍCULO 10.

##### A) Adquisición de libros:

- a) Objetivos: Ayudar a las familias de Alcántara a sufragar los gastos de los libros escolares.
- b) Efectos pretendidos: Auxilio a las familias.
- c) Costes previsibles: El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.
- d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

### CAPÍTULO VII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

#### ARTÍCULO 11.

La Alcaldesa efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período vigencia.

Alcántara, 21 de febrero de 2022

Mónica Grados Caro

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 1 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

##### **ANUNCIO. Informe viabilidad Sala Velatorio.**

Por la presente se anuncia que se encuentra expuesto al público, tanto en el perfil del contratante como en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://alcantara.sedelectronica.es>

el Informe Económico de Viabilidad de Gestión de la Sala Velatorio Municipal; por el espacio de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcántara, 28 de febrero de 2022

Mónica Grados Caro  
ALCALDESA



Martes, 1 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Almaraz

##### **ANUNCIO. Delegación de funciones.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de y en el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; por asuntos oficiales.

##### **RESUELVO**

Primero.- Delegar en el 2.º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Francisco Javier Blázquez González, la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, durante el periodo comprendido entre los día 23 al 25 de febrero de 2022 (ambos inclusive).

Segundo.- Publíquese en el tablón de edictos, en el B.O.P. y notifíquese al interesado.

Almaraz, 18 de febrero de 2022

Juan Antonio Díaz Agraz

ALCALDE



Martes, 1 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

#### **ANUNCIO. Delegación para celebrar Matrimonio Civil.**

#### DECRETO ALCALDÍA

Debiéndose celebrar por la Alcaldía una boda el día 9/04/2022, a las 12 (siendo los contrayentes MANUEL MARTIN TORES y RAQUEL CONSUELO PINTO SOLÍS), en uso de las atribuciones que me son conferidas por el art. 23- 4º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 43.2º y 5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

#### HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar en el concejal de este Ayuntamiento, D. EULOGIO ALVAREZ MUÑOZ, la facultad para poder celebrar el citado matrimonio civil.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente delegación a D. EULOGIO ALVAREZ MUÑOZ.

TERCERO.- Dese cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Publíquese su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Así lo mando y firmo,

Cabezuela del Valle, 21 de febrero de 2022  
M.ª Luisa Yusta Calle  
ALCALDESA



Martes, 1 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### **ANUNCIO. Delegación de funciones y competencia de la Alcaldía.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 22 de febrero de 2022, ha dictado la Resolución n.º 2022002066, del siguiente tenor literal:

“Por Resolución de la Alcaldía n.º 2022001467, de 8 de febrero, se resolvió avocar las competencias para Alcaldía, delegadas en D.ª M.ª Josefa Pulido Pérez mediante Resoluciones de la Alcaldía de 20 de junio de 2019 y 16 de diciembre de 2021, en materia de Asuntos Sociales, Universidad Popular, Educación, Inclusión, Empleo, Accesibilidad, Mujer y Seguridad, justificada por razones personales por la que atraviesa la Concejala delegada.

Por todo ello, esta Alcaldía RESUELVE:

Delegar en D.ª María Josefa PULIDO PÉREZ las atribuciones de la Concejalía de Asuntos Sociales, Universidad Popular, Educación, Inclusión, Empleo, Accesibilidad, Mujer y Seguridad”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 23 de febrero de 2022

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Martes, 1 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casar de Palomero

#### **ANUNCIO. Modificación del precio público por la prestación del Servicio de Residencia de Mayores y Centro de Día Municipales de Casar de Palomero.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18/02/2022, acordó la aprobación de la modificación del precio público por la prestación del Servicio de RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA MUNICIPALES DE CASAR DE PALOMERO, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

PRIMERO. Aprobar la modificación del precio público por la prestación del Servicio de RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA MUNICIPALES DE CASAR DE PALOMERO, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 6. El precio público mensual se exigirá de acuerdo a las siguientes Tarifas:

- Residentes "Autónomos/as" y "Dependientes":

Autónomos/as: Abonarán una cuota del 75% de total de sus ingresos y percepciones por 14 pagas anuales.

Los/as Residentes autónomos/as que pasen a ser asistidos/as y no tengan plaza convenida, pagaran la siguiente cuota:

- Grado 1: cuota fija 994,50 € mensuales por 12 pagas anuales.
- Grado 2: cuota fija 1.275,00 € mensuales por 12 pagas anuales.
- Grado 3: cuota fija 1.377,00 € mensuales por 12 pagas anuales.
- Plazas Acreditadas (Ayuda Vinculada al servicio): cuota fija 1.377,00 € mensuales por 12 pagas anuales.

Asistentes al "Centro de Día" "Autónomos/as" y "Dependientes":

- Autónomos/as: Abonarán una cuota fija de 586,50 € mensuales por 12 pagas anuales.
- Dependientes: Abonarán una cuota fija de 800,70 € mensuales por 12 pagas anuales.



Martes, 1 de marzo de 2022

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección

**<https://casardepalomero.sedeelectronica.es>**.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casar de Palomero, 22 de febrero de 2022

José Antonio Arrojo Palomo

ALCALDE



Martes, 1 de marzo de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Garganta la Olla

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Credito n.º 8/2021.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Garganta la Olla por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias entre partidas de diferentes áreas de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

#### TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos entre partidas de diferente áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Transferencia de crédito (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económic.				
241	609.00	Mano de Obra AEPSA	87.000,00	4.998,44	92.698,44
920	120.00	Grupo 1 Secretaria	16.397,56	1.300,00	17.697,56
920	120,03	Grupo C Administrativo	10.823,90	1.741,56	12.565,46
920	359.00	Otros Gastos Financieros	700,00	2.100,00	2.800,00
410	610.00	Carril Las Majadillas	0,00	15.800	15.000,00
920	121.00	Complemento de Destino	16.500,00	1.866,14	18.366,14



Martes, 1 de marzo de 2022

920	121.01	Complemento Específico	10.300,00	2.048,50	12.348,50
920	130.00	Retribuciones Básicas	17.760,00	5.582,68	23.342,68
920	160.00	Seguridad Social	22.000,00	2.012,53	24.012,53
1532	619.01	Pavimentación Vías Públicas	6.000,00	8.000,00	14.000,00
330	689.00	Monolito Serrana de la V	0,00	3.000,00	300,00
942	463.03	Cuotas Mancomunidad	770,04	3.000,00	3.770,04
943	226.99	Consorcio Carlos V	0,00	2.000,00	2.000,00
337	609.00	Habilitación Gimnasio	0,00	15.000,00	15.000,00
		TOTAL		68.449,85	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garganta la Olla, 23 de febrero de 2022

Antonio Muñoz Sánchez

ALCALDE



Martes, 1 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

##### **EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General 2022.**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de enero de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://olivadeplasencia.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Oliva de Plasencia, 1 de febrero de 2022

Ángel González Jiménez

ALCALDE



Martes, 1 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Riolobos

##### **ANUNCIO. Delegación funciones Alcaldía.**

El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Riolobos, el día 22 de febrero del presente, ha dictado Resolución num. 55/2022, por la que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda delegar las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde D. J. Raul Ginés Mendez, al quien corresponde su sustitución conforme con el orden de su nombramiento, durante los días 18 a 27 de marzo de 2022, ambos inclusive, al ausentarse del municipio de Riolobos, por disfrute de vacaciones.

Lo que se publica en el BOP de Cáceres para conocimiento y efectos.

Riolobos, 22 de febrero de 2022  
José Pedro Rodríguez Martín  
ALCALDE



Martes, 1 de marzo de 2022

## Sección I - Administración Local

### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

#### **EDICTO. Exposición al público del Presupuesto General aprobado inicialmente.**

La Junta Vecinal de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2022, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Azabal (E.L.M.), 23 de febrero de 2022

Isidro Alonso Herrero

ALCALDE



Martes, 1 de marzo de 2022

### Sección II - Administración Autonómica

#### Junta de Extremadura

#### Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**ANUNCIO. AT-1287-1. Expropiación Forzosa. Proyecto para reforma de la línea aérea de media tensión "Vegas de Coria" de la STR "Caminomorisco" de 20 kV, derivación a CT "Nuñomoral" y sustitución de éste por un CT prefabricado compacto en el t. municipal de Nuñomoral.**

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sobre convocatoria de actas previas a la ocupación del expediente AT-1287-1.

Por tener concedido el proyecto de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., denominado Proyecto para reforma de la línea aérea de media tensión "Vegas de Coria" de la STR "Caminomorisco", de 20 kV, derivación a CT "Nuñomoral" y sustitución de éste por un CT prefabricado compacto, en el término de "Nuñomoral" término municipal de Nuñomoral, registrado con el número AT-1287-1 la declaración de Utilidad Pública por Resolución del Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de fecha 16-02-2021 publicada en el D.O.E. N.º 42 de 3-03-2021 y, de conformidad con el artº. 56 de la Ley 24/2013 de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el artº. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, convoca a los/as titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito y en dicha relación, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los/as afectados/as, personalmente o bien representados/as por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos/as y Notario/a.



Martes, 1 de marzo de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los/as interesados/as, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

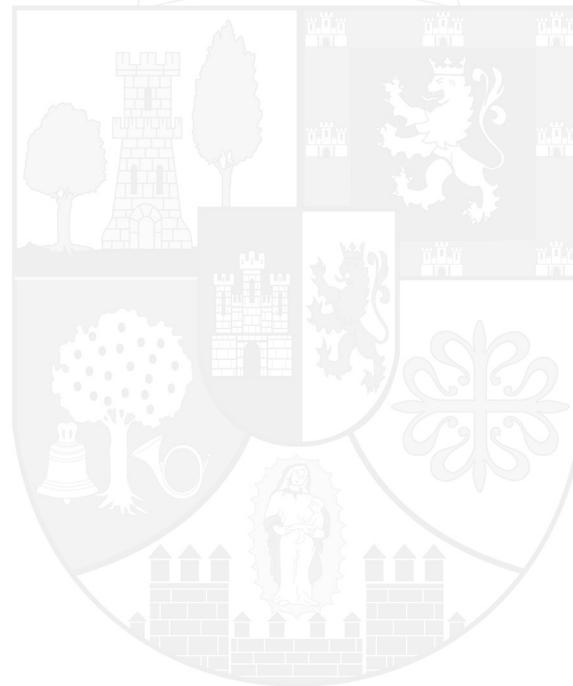
#### FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS.

- Ayuntamiento de Nuñomoral el día 24-03-2022 a las 10:30 horas (comienzo del levantamiento actas previas).

Cáceres, 22 de febrero de 2022

Juan Carlos Bueno Recio

JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA,



Martes, 1 de marzo de 2022

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS. AT-1287-1

Nº	Polig.	Parc.	Paraje	TM	NOMBRE	Ap. Cant.	Ap. m2	Vuelo Long.	Vuelo m2	Ocup. T. m2	Acceso m2	DIA Y HORA
18	4	1226	HTOS. RIO	NUÑOMORAL	JOSE LUIS AROCA PANADERO	1 (A1)	2.25	10.00	60.00	50.00	25.00	24/03/20 22 - 10:30 h
19	AV CASTILLA Y LEON 15 (Ref. Catast. 3868904QE 3736N)	AV CASTILLA Y LEON 15 (Ref. Catast. 3868904Q E3736N)	AV CASTILLA Y LEON 15 (Ref. Catast. 3868904QE373 6N)	NUÑOMORAL	JOSE LUIS AROCA PANADERO	1 (A1) + CTC	30.00	LAMT 15 m - LSMT 7 m	132.00	110.00	25.00	24/03/20 22 - 10:30 h
1	8	850	PASIL D.	NUÑOMORAL	GONZALO PANADERO SEGUR	0	0.00	22.29	133.74	111.45	0.00	24/03/20 22 - 10:45 h
2	8	851	PASIL D.	NUÑOMORAL	GONZALO PANADERO SEGUR	0	0.00	12.12	72.72	60.60	0.00	24/03/20 22 - 10:45 h
13	4	1256	HTO. VIEJ.	NUÑOMORAL	GONZALO PANADERO SEGUR	1 (A2)	2.25	12.31	73.86	61.55	0.00	24/03/20 22 - 10:45 h
12	4	1247	HTO. VIEJ.	NUÑOMORAL	PURA CONCEPCIÓN PANADERO SEGUR	1 (A2)	2.25	15.09	90.54	75.45	250.00	24/03/20 22 - 11:00 h
4	4	1265	NOGALITA	NUÑOMORAL	TERESA IGLESIAS JESUS	0	0.00	4.38	13.14	13.14	0.00	24/03/20 22 - 11:15 h
5	4	1274	NOGALITA	NUÑOMORAL	FRANCISCO IGLESIAS SEGUR	0	0.00	8.51	25.53	25.53	0.00	24/03/20 22 - 11:30 h
5	4	1274	NOGALITA	NUÑOMORAL	PILAR DOMINGUEZ CRESPO	0	0.00	8.51	25.53	25.53	0.00	24/03/20 22 - 11:30 h
15	4	1242	HTOS. RIO	NUÑOMORAL	HRDOS. DE AURORA PASCUAL MARTIN	0	0.00	9.29	55.74	46.45	0.00	24/03/20 22 - 11:45 h



Martes, 1 de marzo de 2022

### Sección III - Administración del Estado

#### Confederaciones Hidrográficas

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

#### ANUNCIO. Extinción de un aprovechamiento de aguas- Referencia E-0105/2021.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	MARIANO CIFUENTES SÁNCHEZ
CAUCE:	Río Tiétar
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Riego
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	27
SUPERFICIE REGADA (ha):	27
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3):	189000
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:	Finca "Fresnedoso de los Santitos", Finca Registral 3.289, T.M de Malpartida de Plasencia (Cáceres)
TITULO DEL DERECHO:	Concesión otorgada por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 20 de octubre de 1955. Transferencia por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 29 de junio de 1984. Transferencia por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 28 de mayo de 2012



Martes, 1 de marzo de 2022

CAUSA DE EXTINCION:	El incumplimiento de la condición 3ª de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 28 de mayo de 2012, de transferencia, al haberse variado las características esenciales del aprovechamiento, sin la preceptiva autorización administrativa; en concreto, la clase y afección del mismo, el sistema de riego, la potencia instalada y, en consecuencia, las necesidades de agua, caudales y volúmenes a derivar
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0105/2021

Lo que se comunica a los/as posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto

**informacion@chtajo.es**

indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Madrid, 23 de febrero de 2022

María Belén Rodríguez Díaz  
JEFA DEL ÁREA



Martes, 1 de marzo de 2022

**Sección IV - Administración de Justicia**  
**Tribunales Superiores de Justicia**  
**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

**EDICTO. Nombramiento de Juez/a de Paz Titular de Navalvillar de Ibor.**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 21/02/2022, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

LOCALIDAD DE NAVALVILLAR DE IBOR

JUEZ DE PAZ TITULAR

D. PEDRO MANUEL DIAZ TRUJILLO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 22 de febrero de 2022

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
EXTREMADURA



Martes, 1 de marzo de 2022

## Sección IV - Administración de Justicia

### Tribunales Superiores de Justicia

#### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

#### EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a.

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 21/02/2022, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

LOCALIDAD DE GORDO, EL

JUEZA DE PAZ SUSTITUTA

D.<sup>a</sup> MARIA LOURDES MORANTE BRAVO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento nº 3/1.995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 22 de febrero de 2022

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
EXTREMADURA



Martes, 1 de marzo de 2022

## Sección IV - Administración de Justicia

### Tribunales Superiores de Justicia

#### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

#### **EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Talayuela.**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 21/02/2022, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/la Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

LOCALIDAD DE TALAYUELA

JUEZA DE PAZ SUSTITUTA

D<sup>a</sup>. LAURA FERNANDEZ BLAZQUEZ

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 22 de febrero de 2022

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
EXTREMADURA



Martes, 1 de marzo de 2022

**Sección IV - Administración de Justicia**  
**Tribunales Superiores de Justicia**  
**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

**EDICTO. Nombramiento de Juez/a de Paz Sustituto/a.**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 21/02/2022, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ/A DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los/as Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el/a Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano/a si hubiere varios/as.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO

LOCALIDAD DE MADROÑERA

JUEZA DE PAZ SUSTITUTA

D.ª SUSANA PABLOS AVILA

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento nº 3/1.995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, 22 de febrero de 2022

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
EXTREMADURA

